

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -
Pcia. De Buenos Aires

Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750-

Directo: 5533-5698

e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

<u>Tipo:</u> Licitación Pública	<u>Nº:</u> 01/2022	<u>Ejercicio:</u> 2022
<u>Clase:</u> De Etapa Única Nacional		
<u>Modalidad:</u> Sin Modalidad		

Expediente Nº: EXP- 9 - 2022 - AME-DDME-SAJI #UNLa

Rubro Comercial: Mantenimiento y Limpieza

Objeto de la Contratación: "Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales"

Costo del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil)

Consultas:

Forma/Lugar	Plazo y Horario de recepción de consultas
Las consultas deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada o vía mail a compras@unla.edu.ar .	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 31 de ENERO de 2022 - 14:00 hs.
	Plazo de comunicación de Circulares Aclaratorias: De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 02 de FEBRERO de 2022.

Presentación de Ofertas:

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en la Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 09 de FEBRERO de 2022 - 14:00 hs. EN SOBRECERRADO.

Acto de Apertura:

Lugar/ Dirección	Día y Hora de Apertura
Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	El 09 de FEBRERO de 2022, 14:30 hs. (Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora).

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N°63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N°64/2016; Ley N° 25.551 de Compre Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/informacion-importante>

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx>. Sin perjuicio de la libre consulta de las bases del llamado, los interesados en participar, deberán acreditar la adquisición del pliego, conforme lo establecido en su Artículo 1º, apartado 4).

COVID-19 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS / APERTURA / VISTA DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 9 de PUByCG)

En función de las actuales circunstancias sanitarias y de conformidad con lo dispuesta en la Resolución Rectoral N° 423/20, la presentación de las ofertas, su apertura y su vista, quedarán sujetas a las siguientes condiciones:

a) Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Universidad – sita en Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada, Pcia. De Buenos Aires; Edificio José Hernández, Sector Rectorado (durante el horario hábil administrativo – 11.00 hs a 17.00 hs.), en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados y en cuya cubierta debe constar la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, **HASTA EL DÍA Y HORA INDICADA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

b) En el día y hora determinados para celebrar el acto (según consta en la carátula del presente pliego), se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la Universidad y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. La apertura de sobres se celebrará en el Edificio José Hernández en el sitio específico que a tal efecto fije la Dirección de Compras en función de la cantidad de ofertas recibidas y la cantidad de personas que eventualmente pudieran hacerse presentes. El lugar en que se celebrará el acto será indicado en la propia Dirección de Compras, 15 minutos antes de la celebración del acto.

c) Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los originales de las ofertas, los que serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días (durante el horario hábil administrativo – 11.00 hs a 17.00 hs.), contados a partir del día siguiente al de la apertura. Para evitar la aglomeración de personas, la vista de las actuaciones deberá coordinarse previamente vía correo electrónico a la casilla compras@unla.edu.ar ;

ARTICULO 1º.- OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS-

- 1) **La oferta económica (Anexo II), el plan de trabajo completo (Anexo III) y los Anexos IV y V, debidamente cumplimentados y suscriptos, en original y copia.**

Se deberá cotizar costo mensual y total anual del servicio. Todos los precios con IVA incluido. La oferta se integra de un “**valor mensual base**” que comprende el servicio de limpieza de las instalaciones en uso (detallados en el Anexo I y por el plazo de un año conf. Art. 17º del presente pliego) y de un “**valor mensual adicional por edificios a incorporarse**” que se integrará al contrato a requerimiento de la Universidad, una vez finalizadas sus tareas constructivas y verificada su puesta en uso. La implementación del “valor adicional por edificios a incorporarse” se realizará de

conformidad con lo previsto en el Art. 20° del presente pliego. Asimismo, la evaluación comparativa de las propuestas recibidas se realizará según lo establecido en el Arts. 9° y 10°.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 17 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

- 2) **Constancia de incorporación al SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO)** (impresa desde el sitio de Internet <https://comprar.gob.ar/>).

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación (Conf. Art. 66, Inc. a) de Decreto N° 1030/16).

Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Universidad verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de “inscripto” deberán dirigirse a la página <https://comprar.gob.ar/>.

- 3) **Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP;** (Impresa desde el sitio de Internet www.afip.gov.ar /Constancia de Inscripción).
- 4) **Constancia de retiro de Pliego emitida por la UNLa.** La misma será emitida en ocasión de la entrega del pliego en la Dirección de Compras, previo pago del valor indicado en la carátula del presente pliego.

Al momento de efectuar la compra del pliego, el área de Tesorería confeccionará un recibo en el que constarán los datos del adquirente, N° de licitación y el valor abonado.

- 5) **Recibo de pago por compra del pliego emitido por el área de Tesorería de la Universidad.**
- 6) **Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la personería y representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.**
- 7) **Copia simple de los últimos dos balances contables confeccionados de conformidad con la normativa aplicable, en los que consten las correspondiente certificación del consejo profesional de Ciencias Económicas.**
- 8) **Documentos que acrediten sus antecedentes, a los fines de evaluar su idoneidad, para prestar el servicio que se licita, de conformidad con lo establecido en el Artículo nominado como “CAPACIDAD DE LOS OFERTENTES” del presente pliego.**
- 9) **La Garantía de Oferta, en caso de corresponder, y según lo indicado en el artículo nominado como “GARANTÍAS” del presente pliego.**
- 10) **Constancia de Inexistencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales, de conformidad con lo previsto en la Resolución General 4164-E/2017 AFIP, según lo establecido en el Artículo 7° del presente pliego.**
- 11) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Especial constituir domicilio especial dentro del radio de 30 Km. del asiento de la Universidad Nacional de Lanús donde serán válidas todas las notificaciones que esta Institución debiera cursar en el marco de este procedimiento.**

- 12) **Constancia de Visita, según lo solicitado en el Artículo nominado como “VISITA A LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS” del presente Pliego.**
- 13) **Declaración Jurada de incorporación de personas con discapacidad (conf. Ley 22.431, Art. 7° del Decreto N° 312/10 y Art. 13, Inc. I) apartado 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16):**
 El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio. El porcentaje indicado se computará sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trate y resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos una persona.
- 14) **Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.**

ARTÍCULO 2°.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA.

En la Sede del Rectorado sito en la calle interna Pablo Nogués S/N° - Remedios de Escalada. El día indicado en la carátula del presente pliego (“Acto de Apertura”), se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

En el acto de apertura se verificará la existencia de la oferta económica (Anexo II), el plan de trabajo (Anexo III) y la garantía de oferta.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito, previo haber adquirido válidamente el pliego (de conformidad con lo previsto en el Art. 1.4 y 1.5 del presente pliego), a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en la Calle Interna Pablo Nogués S/N° (Rectorado), CP (1826) Remedios de Escalada.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta la fecha y hora indicada en la carátula del presente pliego.

Si la Universidad considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará y notificará la circular correspondiente con la antelación fijada en la reglamentación.

La Universidad podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por la UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 4°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se

renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Universidad la tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta a que se refiere el artículo nominado como "GARANTÍAS" del presente Pliego, en caso de corresponder.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 5º.-VISITA A LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los interesados deberán realizar una visita de inspección a los lugares donde se deberá prestar el servicio, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta.

La visita reviste el carácter de obligatoria, su incumplimiento será causal de inadmisibilidad de la oferta. La misma se efectuará únicamente con personal del Área de Intendencia, quien le extenderá el certificado correspondiente.

La **visitas se realizarán, en la franja horaria de 14.00 hs. a 17.00hs. únicamente los días:**

- **Lunes 24/01/22**
- **Miércoles 26/01/22**
- **Viernes 28/01/22**

Los interesados deberán contactarse previamente con la Dirección de Intendencia al e-mail intendencia@unla.edu.ar o al teléfono 5533-5600 internos 5234/3112/3116 o 15 6158-0332 para coordinar horario y confirmar asistencia.

ARTICULO 6 º.- GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, conforme lo previsto en el Art. 78 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, los oferentes y el/los adjudicatario/s deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de oferta: la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.**
- b) De Cumplimiento del contrato:** Quien resulte adjudicatario del servicio, deberá constituir ésta garantía, la cual será por el 10% del valor total de la adjudicación (conf. Art. 37 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16).
- c) De Impugnación:** Conforme lo previsto en el Art. 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16, la garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

El importe de la garantía de impugnación será TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será \$1.116.000,00 (Un Millón Ciento Dieciséis pesos)

Igual suma corresponderá cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

FORMAS-

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Universidad.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La Universidad Depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la Universidad, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Universidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la Universidad.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Un Millón Cuarenta Mil (\$1.040.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

A efectos de constituir la garantía según la forma prevista en el Inc. a) del Art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los depósitos en efectivo deberán realizarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Banfield, Cta Cte: 268117/81, CBU 0110096920000268117814.

Asimismo, respecto al resto de las garantías nominadas, se informa que deberán estar emitidas a favor de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS con domicilio en Av. 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-68287386-4.

La devolución de las garantías procederá conforme lo previsto en el Art. 43 del Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N°62/16.

ARTICULO 7º - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y/O TRIBUTARIAS.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales y cumplir con el requisito previsto en el Artículo 1º, punto 10, en el marco del régimen previsto en la Resolución General 4164-E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, los oferentes podrán consultar el detalle de sus incumplimientos ingresando con clave fiscal al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

ARTÍCULO 8º.- ANALISIS DE LAS OFERTAS. ERRORES SUBSANABLES Y CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos (conf. Art. 25 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL aprobado por Disposición ONC N° 63/16):

- a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas que no estuvieran incorporadas como preinscriptas en el Sistema de Información de Proveedores.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, a excepción de la causal prevista en su inciso f), que se registrá por lo dispuesto en el artículo siguiente 26 del PByCP aprobado por Disposición ONC N° 63/16.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.
- l) Si no se acreditara el pago en concepto de compra de pliego (conf. Art. 1, punto 5 del presente pliego).
- m) **Si no se presentaren los formularios correspondientes que se adjuntan al presente como Anexos II, III, IV y V.**

En caso de diferencia entre el precio anual y el mensual, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por la Universidad antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda.

Los errores intrascendentes de forma pasibles de subsanación posterior, no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la Universidad la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Dirección de Compras, intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, pudiendo variar dicho plazo según la urgencia o la naturaleza o extensión del defecto a subsanar.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La intimación será cursada a la dirección de mail que el oferente denuncie en el Anexo II, teniéndose por notificada con su solo envío, sin necesidad de confirmación. Si el oferente no corrigiera los defectos de que adolece su oferta dentro del plazo estipulado, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 9º.- EVALUACIÓN DE OFERTAS - COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas quedará a cargo de la Comisión Evaluadora a tal efecto designada, y será de aplicación todo lo que sobre el particular dispone el Capítulo VII del Título II del Anexo del Decreto 1030/16. **A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad y alcance de los servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido, los antecedentes del oferente y especialmente el plan de trabajo (Anexo III) con la cantidad de personal, su distribución y horarios. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.**

Al solo efecto de la comparación económica de las propuestas, al “valor mensual base” se le sumará el “valor mensual adicional por edificios a incorporarse” y se multiplicará por 12 meses, para obtener una suma objetiva de comparación.

La Comisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para emitir su dictamen, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, pudiéndose extender en casos debidamente fundados y expuestos en el Dictamen (Anexo de Decreto 1030/16, art. 71). Dicho plazo se suspenderá en caso de que la Comisión considerará procedente cursar intimación a subsanar errores en las ofertas presentadas, o cuando requiriese informes a peritos o instituciones estatales o privadas y por el plazo establecido en la intimación o solicitud de informes correspondiente.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante (Anexo Dto. 1030/16 Art. 65).

El mismo, será notificado dentro de los dos (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarada por el oferente.

Los interesados podrán interponer impugnaciones, debidamente fundadas, dentro de los cinco días de notificados y previa integración de la garantía de impugnación mencionada en el Inc. C) del artículo nominado como “GARANTÍAS” del presente pliego.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 10º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones se decidirá la adjudicación, la que recaerá en la oferta más conveniente para la Universidad, siguiendo el criterio de evaluación y selección de oferta prescripto en el 1º párrafo del artículo anterior.

Los Servicios que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuesen conveniente para la Universidad.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar

y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 11°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La relación contractual se perfeccionará mediante un contrato. El contrato contendrá las estipulaciones básicas del procedimiento y será suscripto por el oferente o su representante legal y por el funcionario competente de la Universidad. A tal fin la Dirección de Compras notificará al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurre a suscribir el documento respectivo, la Universidad lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato. Durante el plazo antes previsto, y como condición para suscribir el contrato respectivo e iniciar la prestación de servicio, el adjudicatario deberá acompañar la documentación que se detalla a continuación:

- Nómina, número de CUIL y perfil profesional del personal que afectará al servicio, suscripta por el representante del adjudicatario (*salvo que el adjudicatario notifique modificaciones respecto a la nómina de agentes, se presumirá que la misma permanece invariable durante todo el contrato*).
- Copia de acuse de recibo que respalda el alta temprana de cada nuevo empleado en AFIP, en caso de nuevas incorporaciones.
- Copia de Certificado de cobertura de ART vigente, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición (con sus constancias de pago al día, libre deuda o documentación equivalente)
- Copia del Certificado de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (con sus constancias de pago al día, libre deuda o documentación equivalente).
- Documentación por la que se acredite la registración laboral de los agentes que empleará en el servicio, con sus constancias de pago al día (F931 AFIP o documentación equivalente).
- A efectos de mantener indemne el patrimonio de la Universidad, el adjudicatario deberá contratar y acreditar la existencia de una Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva: La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros será de \$1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) por lesiones a otras personas o fallecimiento. En la póliza deberá indicarse explícitamente que la Universidad Nacional de Lanús será considerada, indistintamente, Asegurada o Tercero. La cobertura deberá contemplar la responsabilidad por los hechos u omisiones del contratista y sus sub-contratista, si los hubiere. Con la periodicidad que corresponda, deberán acompañar las constancias de pago a efectos de garantizar que la póliza esté vigente en todo momento del contrato.

Toda modificación que se produzca respecto a la nómina de personal a emplearse, deberá ser inmediatamente puesta en conocimiento de la Universidad, debiendo acompañar las constancias de su registración ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, y las constancias de su incorporación, en caso de altas, a los Seguros de ART y Seguro de Vida correspondiente.

A efectos de cumplir con las exigencias establecidas en las bases del llamado, en caso de que la oferente, y eventual adjudicataria fuese una cooperativa, el servicio debería ser prestado con personal bajo relación de dependencia, presentando a tal efecto la documentación pertinente establecida en el pliego (CUIL de empleados, F931 AFIP, Seguro de ART, etc.)

ARTÍCULO 12°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. En consecuencia, cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los proponentes en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas y respecto de las cuales no pueda presumirse que encuadra dentro de los supuesto de inadmisibilidad previstas en los Inc. h) a j) del artículo nominado como "ANÁLISIS DE LAS OFERTAS. ERRORES SUBSANABLES Y CAUSALES DE INADMISIBILIDAD" del presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

ARTÍCULO 13°.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO - PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

La conformidad de la recepción definitiva parcial se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la finalización del mes en el que se hubiera ejecutado el servicio a recibirse. Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación.

Asimismo, en oportunidad de exigir la factura, la Universidad hará saber si se ha devengado multas según lo previsto en el artículo del presente pliego nominado como "MULTA - RESCISIÓN", precisando su importe. Los importes de las multas se retendrán de los créditos líquidos o a liquidarse que el adjudicatario tuviere con la Universidad.

Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere notificado la recepción definitiva parcial.

Para el otorgamiento de la recepción definitiva parcial, durante el plazo dispuesto en el párrafo anterior, deberá acompañar la documentación que se detalla a continuación:

- Nómina del Personal que prestará servicio durante el mes siguiente al facturado, indicando CUIL, Nombre y Apellido, suscripta por el representante del adjudicatario (si el plantel hubiese sufrido modificaciones o a requerimiento de la Universidad).
- Copia de Certificado de cobertura de ART vigente, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición (con sus constancias de pago al día, libre deuda o documentación equivalente)
- Formulario AFIP F931, con nómina del personal, comprobante de presentación y constancia de pago del mes anterior.
- Copia del Certificado de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (con sus constancias de pago al día, libre deuda o documentación equivalente)
- Copia de Certificado de cobertura de ART vigente, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición (con sus constancias de pago al día, libre deuda o documentación equivalente).
- Constancia de pago del Seguro de Responsabilidad Civil (si correspondiera, según la periodicidad de su facturación)

La omisión de presentar alguna de la documentación detallada precedentemente, impedirá la recepción definitiva parcial y liquidación del servicio, quedando su gestión aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

Asimismo, cuando los productos entregados o servicios ejecutados en el marco de la misma Orden de Compra se integran con componentes/productos sujetos a diversas alícuotas de IVA, el adjudicatario deberá emitir una factura por cada alícuota. En caso de emitir una única factura y aun cuando en ella se informen alícuotas distintas, se procederá a retener los importes de IVA aplicando la alícuota mayor.

ARTÍCULO 14°.- FORMA Y CONDICION DE PAGO

La condición de pago es 10 (DIEZ) días a partir de la recepción definitiva parcial, a mes vencido.

La recepción definitiva parcial, se dará del 1 al 10 de cada mes, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el Artículo precedente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario, respecto de la cual deberá acreditar su titularidad remitiendo la constancia oficial de CBU emitida por el banco donde la cuenta esté radicada. Asimismo, el adjudicatario deberá remitir completo y firmado el "FORMULARIO AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIAS DE PAGOS A CUENTAS BANCARIAS" que oportunamente proveerá la Universidad, por el que autorizará a la cancelación de todo pago a través del mecanismo electrónico de transferencia y a la retención del importe correspondiente a los gastos que ocasionen las mencionadas transferencias bancarias (según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N°1850/13, sus complementarias y modificatorias; 4%0 - cuatro por mil del importe facturado).

ARTÍCULO 15°.- MULTAS - RESCISIÓN.

Conforme lo previsto en el Art. 102, Inc. c), ap. 2 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, se establece, como causal de aplicación de **multa**, el incumplimiento o cumplimiento deficiente de la prestación contratada, según se detalla a continuación:

- **Ejecución insatisfactoria:** Cuando el servicio se hubiese ejecutado insatisfactoriamente, la Universidad podrá disponer la aplicación de una **multa de hasta el 10%** del valor mensual (la cual se descontará de la liquidación mensual en que la falta se hubiera verificado). Por "ejecución insatisfactoria" entiéndase la inadecuación entre las condiciones técnicas y/o formales establecidas en el presente pliego, las prestaciones adicionales que, sin estar establecidas en el presente pliego, el adjudicatario hubiese incluido en su propuesta o que resulten razonablemente conexas y necesarias para ejecutar el servicio de conformidad y las características reales del servicio ejecutado.
El valor de la penalidad será fijada por la Universidad conforme la gravedad de la falta detectada y su reincidencia. El porcentaje antes consignado se calculará por cada falta detectada.

Asimismo, la detección incumplimientos darán derecho a la Universidad a **rescindir el contrato por culpa del proveedor** (conforme lo previsto en el Art. 102, Inc. d. ap. 1 del Anexo del Decreto 1030/16). En este caso, se dará por perdida la garantía de cumplimiento de contrato.

Aplicación. Procedimiento.

Toda contingencia que presuntivamente pueda dar lugar a la aplicación de penalidades, deberá estar debidamente documentada por los responsables internos de la verificación del servicio. A tal efecto, toda novedad producida durante la ejecución del servicio será asentada en un libro de novedades o equivalente, y se dará inmediato traslado a la adjudicataria por 2 - dos - días hábiles para que presente su descargo, si correspondiese.

Durante el plazo previsto en el 1° párrafo del Artículo nominado como "RECEPCIÓN DEL SERVICIO - PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS" la Universidad confeccionará una liquidación provisoria considerando las faltas que, conforme el párrafo anterior, hubiesen sido asentadas. Dicha liquidación provisoria será notificada vía correo electrónico a la adjudicataria, quien poseerá 2 días hábiles administrativos para presentar su descargo respecto a la liquidación practicada. El adjudicatario no podrá observar/impugnar la liquidación provisoria cuando se fundara en faltas notificadas con anterioridad, siempre que las mismas no hubieran sido objetadas en oportunidad de dicha notificación.

Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario presentara el descargo o consentida la liquidación provisoria, se reanuda el plazo suspendido para la "recepción" prevista en el Artículo nominado como "RECEPCIÓN DEL SERVICIO - PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS", y se descontarán los importes devengados en concepto de multa, de la liquidación inmediata posterior.

Si el adjudicatario, en su descargo, se opusiere con fundamentos razonables y atendibles a la aplicación de la penalidad, se iniciará un expediente anexo y se sustanciará el "trámite de determinación de multa", el cual concluirá con un acto administrativo. Las multas o cargos aplicados

la prestataria como resultado del trámite de “determinación de multa”, serán efectivizadas conforme lo estipulado en el Art. 104 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Si el adjudicatario impugnara la liquidación sin fundamentos razonables o si, una vez sustanciado el trámite referido en el párrafo anterior, se resolviera ratificar la liquidación preliminar, la multa se elevará en un 20% respecto del monto establecido en la liquidación preliminar.

Durante el plazo que insuma el trámite de “determinación de multa”, y salvo en los casos en que pueda preverse que el importe de las multas superará los importes de futuras liquidaciones, no se interrumpirá el trámite de liquidación y pago.

RESARCIMIENTO INTEGRAL. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, operándose la efectiva disolución del vínculo contractual cumplidos treinta días desde la fecha en que se notificó fehacientemente a la empresa la rescisión aludida.

ARTÍCULO 16°.- RESPONSABILIDAD y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será obligación del adjudicatario, presentar la documentación referida a seguros de personal y terceros, como así también los comprobantes de los aportes y contribuciones correspondientes al cumplimiento de las leyes previsionales.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 17°.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El mismo será de un (1) año. Dicho período comenzará a contarse desde el día de iniciación de la prestación de los servicios. La UNLa se reserva el derecho de prorrogar el contrato, por un período de hasta un (1) año, de conformidad con lo establecido por el Art. 100 Inc. b) y concordantes del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 18°.- CAPACIDAD DE LOS OFERENTES

CIVIL

Los oferentes deberán tener capacidad civil para obligarse. Si la oferta estuviera formulada por una Sociedad o Consorcio de Sociedades nacional o extranjero, se deberá acompañar el contrato social inscripto y copia fiel del acta de designación de autoridades. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la terminación de la ejecución del servicio contratado.

Si la oferta estuviera formulada por Personas Físicas o Sociedades de Hecho deberán acompañar datos personales de los integrantes y manifestación de bienes particulares.

TÉCNICA

El oferente interesado deberá presentar antecedentes en su actividad afín anterior, destacando lugar y características generales y períodos de duración indicando las fechas correspondientes, como así también todos los antecedentes que considere de interés.

ARTÍCULO 19°.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Queda expresamente prohibido al Adjudicatario ceder, transferir o delegar en todo o en parte a cualquier otra persona o entidad, los derechos y obligaciones establecidos en las Bases del Llamado, o

en el Contrato respectivo. Tampoco podrá asociarse para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 20°.- AMPLIACIÓN - PROYECTADA Y EVENTUAL.

Se informa que la Institución tiene prevista la incorporación al servicio objeto del presente llamado de los Edificios "Escuela Judicial Manuel Dorrego" y "Edificio Remedios del Valle", cuyas características se detallan en el Anexo I del presente pliego. Se estima que la incorporación se producirá a mediados del año 2022. No obstante, no pudiendo precisar la fecha en que tales instalaciones serán incluidas al servicio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1, punto 1) del presente pliego, el oferente deberá declarar el valor mensual final del servicio por cada edificio y solo se integrará al contrato como adicional a requerimiento de la Universidad, una vez verificada la inauguración de las instalaciones y puesta en uso. A estos efectos, con la antelación razonable, la adjudicataria será notificada de la incorporación del edificio al servicio, debiendo integrar en caso de corresponder la documentación prevista en los artículos 11° y 13°.

Asimismo, sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente; y a los efectos de satisfacer nuevas necesidades resulten de otras incorporaciones, y en función de la prerrogativa reconocida por el Decreto 1023/01 y el Anexo del Decreto 1030/16 (Art. 100, Inc. a), la Institución se reserva la facultad de ampliar el contrato en la forma y extensión señalada en la normativa mencionada.

A los efectos de establecer el monto y la forma en que se ampliarán las prestaciones, la Universidad identificará la necesidad a satisfacer y determinará, previo relevo de las instalaciones a limpiarse, el valor de la ampliación en relación a los metros a intervenir. Para ello, el oferente deberá completar el valor unitario por metro cuadrado, en el ítem que corresponda, según cuadro agregado en ANEXO IV.

ANEXOS.

Anexo I - Especificaciones Técnicas

Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta

Anexo III - Plan de trabajo

Anexo IV - Costo por M².

Anexo V - Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos Comerciales

La presentación de la oferta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas, disposiciones y condiciones que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**1. OBJETO**

El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de Limpieza de los edificios y caminos peatonales ubicados en los predios de la UNLa sitios en Av. 29 de Septiembre 3901 y Av. H. Yrigoyen 5682, Remedios de Escalada, Pcia. De Bs. As. Según detalle de Edificios y caminos peatonales existentes que forman parte de este pliego.

El siguiente detalle de edificios se confecciona a modo ilustrativo, y los oferentes deberán realizar la visita correspondiente a los efectos de tomar conocimiento por sí de las instalaciones. No se podrá alegar el desconocimiento de los lugares ni de sus características para justificar incumplimientos.

El oferente al realizar su oferta deberá contemplar la provisión de una dotación de personal, materiales e insumos necesarios, de acuerdo a las especificaciones técnicas. Asimismo, estará a cargo del oferente la maquinarias, herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio de manera continua y en debida forma durante el período de contratación.

El servicio a que se refiere en las presentes especificaciones técnicas, se harán estudiando todos y cada uno de los factores y aspectos, que tuvieran influencia en la ejecución del objeto. Por lo tanto deberá considerar todo aquello que sin estar expresamente previsto resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Se considera que al formular la oferta, se ha hecho con perfecto conocimiento de causa.

DETALLE DE EDIFICIOS▪ **EDIFICIO OESTERHELD**

Superficie 460 m²

Puestos de trabajo: 26

Grupo Sanitario

Superficie Aproximada 78 m²

Consta de Sanitarios: Masculino, Femenino, privado y cocina.

▪ **CINE TITA MERELLO**

Superficie: 523 m²

Capacidad 185 personas

Grupo sanitario, masculino y femenino

Oficina mutual: 6 puestos de trabajo.

▪ **EDIFICIO CLAUDIA FALCONE**

Superficie aproximada 30 m²

Consta de Sanitarios Privados (capacidad 2 personas)

▪ **EDIFICIO RAÚL SCALABRINI ORTIZ**

Superficie aproximada 3.954 m²

Oficinas de Institutos de Investigación y Biblioteca "Antonio Cafiero":

Instituto de Economía y Trabajo: 23 puestos de trabajo (con entrepiso), más oficina con entrepiso y 8 puestos de trabajo con sala de reuniones para 10 personas.

Instituto de la Cultura: 20 puestos de trabajo, con una sala de reuniones para 6 personas. Más oficina con 9 puestos de trabajo y sala de reuniones para 12 personas.

Instituto de Problemáticas Nacionales: 14 puestos de trabajo (con entrepiso).

Biblioteca "Antonio Cafiero": 8 oficinas con 16 puestos de trabajo, (con entrepiso) y con una sala de reuniones.

Dirección de Informática: 23 puestos de trabajo con entrepiso.

Biblioteca: 14 puestos de trabajo con entrepiso.

Sala de lectura para 40 personas.

26 puestos de consulta con computadoras.

Aulas de Informática:

Aula 1: 31 Máquinas

Aula 2: 49 Máquinas

Dos Grupos Sanitarios del Edificio Scalabrini Ortiz

Superficie Aproximada 78 m²

Contienen Sanitarios: Masculinos, Femeninos, privados y cocina.

▪ **EDIFICIO ARTURO JAURETCHE**

Superficie aproximada: 2.020 m²

Consta de dos grupos sanitarios

9 Aulas: (45 pupitres en cada una aproximadamente)

1 Aula- taller: con bancos de trabajos.

3 Aulas de informática: (20, 20 y 40 máquinas c/u respectivamente).

▪ **EDIFICIO MANUEL UGARTE**

Superficie aproximada: 2.020 m²

8 Aulas: (70 pupitres en cada una aproximadamente)

1 aula de Diseño con mesas y banquetas. Con capacidad para 60 personas aproximadamente

Bedelía: 1 puesto de trabajo

Intendencia: 2 puestos de trabajo

Consta de Sanitarios masculino y femenino

▪ **EDIFICIO HOMERO MANZI**

Superficie 528 m²

4 Aulas con capacidad para 40 personas

1 Oficina con 1 puestos de trabajo

Contiene grupo sanitario masculino y femenino

▪ **EDIFICIO RODOLFO ORTEGA PEÑA**

Superficie aproximada: 240 m²

Consta de dos oficinas y salón para uso de orquesta

3 Puestos de trabajo

▪ **EDIFICIO LEOPOLDO MARECHAL**

Superficie aproximada: 2.070 m²

10 Aulas: (70 pupitres en cada una aproximadamente)

Aula de tutorías: 20 pupitres.

Consta de Grupos Sanitarios masculino y femenino

▪ **EDIFICIO JUANA MANSO**

Superficie aproximada: 2.016 m²

6 Aulas: (70 pupitres en cada una aproximadamente)

2 aulas de diseño con mesas y banquetas. Con capacidad para 60 personas c/u aproximadamente

Bedelía: 1 puesto de trabajo

Laboratorio Fotográfico
Consta de grupos sanitarios masculino y femenino

▪ **EDIFICIO JUANA AZURDUY (DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FÍSICA)**

Superficie aproximada: 101 m²
Puestos de Trabajo 5
1 Sala de reuniones
Consta de grupo sanitario

▪ **EDIFICIO PACO URONDO**

Superficie: 30 m²
2 Puestos de trabajo.

▪ **CABINAS**

Cabina portería acceso Av. 29 de Septiembre
Cabina Portería acceso Calle Malabia
Cabina vigilancia acceso a calle Pablo Nogués I (Sur)
Cabina Portería acceso a calle Pablo Nogués II (Norte)

▪ **EDIFICIO JOSÉ HERNÁNDEZ**

Superficie Total: 15.173 m²

ALA OESTE:

3 aulas de Diseño con mesas y banquetas. (Capacidad 70 personas)
2 aulas taller con maquinaria y entrepisos
1 sala de profesores
Oficina de Derechos humanos con 14 puestos de trabajo.
1 aula con 90 pupitres (Aula 6)
Depto. Salud Comunitaria: oficinas Administrativas 488 m² con entre piso.
1 aula de Informática (con 40 máquinas)
Librería: 2 puesto de trabajo, mesas de lectura, estanterías y entrepiso.
Oficina Dirección de Educación Permanente: 9 puestos de Trabajo
Oficina Secretaría de Cooperación: 11 puestos de trabajo. Con entrepiso.
Oficina de Cooperación Internacional con 4 puestos de trabajo y grupo sanitario masculino y femenino.

Grupos sanitarios masculinos y femeninos Norte (Masculino: 7 inodoros, 14 mingitorios)
Grupos sanitarios masculinos y femeninos Sur (Masculino: 7 inodoros, 14 mingitorios)
Teatro "Cátulo Castillo", capacidad para 200 personas aproximadamente, con baños y camarines

Secretaría de Ciencia y Técnica: 9 puestos de trabajo con entrepiso.
Dirección de Relaciones Institucionales y Culturales: 8 puestos de trabajo.
4 oficinas con entrepiso con 12 puestos de trabajo.
Dirección de Recursos Humanos con 15 puestos de trabajo
Oficina Campus Virtual: 5 puestos de trabajo.
Contiene grupo sanitario masculino y femenino.

ALA ESTE:

Oficina de Idiomas: 6 (seis) puestos de trabajo
-Sala de reuniones con mesa y 14 sillas

Secretaría Académica:

Planta baja:

- 8 (ocho) puestos de trabajo en seis oficinas
- 12 (doce) puestos de trabajo divididos por mamparas

Planta Alta:

- 5 (cinco) puestos de trabajo (3 oficinas)
- Despacho de Vicerrector con mesa de reuniones
- Sala de recepción

Oficina de coordinación curso de ingreso:

- Una oficina con 4 puestos de trabajo

Oficina Alumnos:

Planta baja:

- 5 (cinco) puestos de trabajo en tres oficinas.
- 8 (ocho) puestos de trabajo divididos con mamparas
- 6 (seis) puestos de trabajo para atención al público.

-Dos grupos sanitarios:

Mujeres: 2 inodoros

Hombres: 1 inodoro y 2 mingitorios

-1 Office (cocina)

-1 Recinto para caja fuerte

Planta alta:

Dirección de Posgrado.

- 5 puestos de trabajo

- 1 Depósito de 90 Mts²

- Un archivo sector alumnos (45 Mts²)

- Dos grupos Sanitarios:

Mujeres: 3 inodoros

Hombres: 2 inodoros y 6 mingitorios

- 1 Sala de reuniones con mesa y 6 sillas

- 1 puesto de trabajo en una oficina

Departamento de Humanidades y Artes:

Planta baja:

- 6 puestos de trabajo en 6 oficinas

- 16 puestos de trabajo divididos con mamparas

-Dos grupos Sanitarios:

Mujeres: 3 inodoros

Hombres: 3 inodoros y 6 mingitorios

Planta alta:

- 7 puestos de trabajo en 7 oficinas

- Una sala de reuniones con mesa y 6 sillas

Aula Magna:

- Capacidad 360 personas, con alfombra y pisos de madera

Sector Audiovisión:

-2 (dos) aulas con capacidad para 90 personas aprox.

- Sector Administrativo de Audiovisión:

Planta baja:

- Superficie de 207 Mts²

Planta alta

- Superficie de 106 Mts²

- Office de limpieza (90 Mts²)

Departamentos de Desarrollo Productivo y Tecnológico y de Planificación y Políticas Públicas.

Oficinas Administrativas 812 m² con entresijos (75 puestos de trabajo).

Grupos Sanitarios:

-Dos Grupos sanitarios: Norte y Sur

Hombres: 7 (siete) inodoros y 6 (seis) mingitorios (cada grupo sanitario)

Mujeres: 7 (siete) inodoros (cada grupo sanitario)

▪ **EDIFICIO LEONARDO WERTHEIN**

Superficie: 835 m²

18 puestos de trabajo en 9 oficinas

1 Sala de Reuniones

1 aula para 50 personas

2 aulas para 25 personas cada una

▪ **EDIFICIO OSCAR VARSAVSKY- LABORATORIO**

Superficie: 840 m²

Incluye:

Laboratorios con grupos sanitarios masculino y femenino:

Microbiología

Fermentación.

Fisicoquímica.

Grupo sanitario externo masculino y femenino.

▪ **EDIFICIO MACEDONIO FERNANDEZ**

Superficie: 1077 m²

12 aulas con aproximadamente 40 pupitres c/u.

▪ **EDIFICIO CARRICA**

Superficie: 855 m

Con sanitarios

4 Aulas y Oficinas

▪ **EDIFICIO NESTOR KIRCHNER**

Superficie 855 m
Con sanitarios
10 Aulas

▪ **EDIFICIO LISANDRO DE LA TORRE**

Superficie 161 m
Cocinas para Carrera de Nutrición
Laboratorio

▪ **JARDIN MATERNAL AZUCENA VILLAFLOR**

Superficie 460 m²
Con sanitarios y cocina.
Tres aulas capacidad 20 chicos c/u

▪ **EDIFICIO REMEDIOS DEL VALLE (*Instalaciones de incorporación eventual, conforme lo previsto en Artículo 1, punto 1) y Artículo 20 del presente pliego)**

Superficie: 850 m²
6 aulas, con aproximadamente 30 pupitres c/u.

▪ **EDIFICIO ESCUELA JUDICIAL MANUEL DORREGO (*Instalaciones de incorporación eventual, conforme lo previsto en Artículo 1, punto 1) y Artículo 20 del presente pliego)**

Superficie: 1606 m²
9 aulas, con aproximadamente 40 pupitres c/u.

▪ **PREDIO H. YRIGOYEN 5600 - EDIFICIO Vallese**

Superficie: 2.749 m²
Aulas y grupos sanitarios.

▪ **SOLADOS DE EDIFICIOS, ANDEN DEL COMEDOR "PADRE MUJICA" Y CAMINOS PEATONALES**

Superficie aproximada 9.000 metros cuadrados

2. TAREAS

2.1. Tareas de Limpieza diaria:

- 1) Vaciado de todos los cestos de basura y colocar en el lugar de recolección asignado.
- 2) Provisión de bolsas de basura
- 3) Barrido de la totalidad de las oficinas.
- 4) Limpieza de aparatos telefónicos.
- 5) Aspirado de alfombrados y aspirado completo de las alfombras en áreas de tráfico y desmanchado cada vez que sea necesario.
- 6) Limpieza de muebles de oficina, incluyendo escritorios, sillas, sillones, mesas, mesitas, placard, estanterías, bibliotecas, archivos, mostradores y todo tipo de muebles existentes en las oficinas.
- 7) Limpieza y repaso de vidrios ventanales y en altura.
- 8) Limpieza y repaso de máquinas de computación, incluyendo pantallas, teclados, disqueteras, gabinetes, cableados, etc. Por razones de seguridad, al proceder a su limpieza, estos equipos no serán levantados ni movidos de su posición.
- 9) Limpieza y repaso de cuadros, adornos y colgantes.
- 10) Limpieza y repaso de molduras, llaves de luz, picaportes y cerraduras.
- 11) Limpieza y repaso de puertas y marcos.
- 12) Limpieza de mamparas y tabiques divisores de oficina.

- 13) Limpieza de lámparas, artefactos lumínicos, móviles y fijos. En caso de artefactos eléctricos fijos, la limpieza será efectuada por plumereado y limpiarán con rejilla y/o franela con los productos adecuados.
- 14) Limpieza y trapeo húmedo de los pisos cerámicos, graníticos, madera, linolium, goma, madera, cerámicos y porcelanatos, con los productos adecuados.
- 15) Limpieza de escaleras y barandas.
- 16) Limpieza profunda, desinfección y desodorización de todos los baños, incluyendo inodoros, mingitorios, bidets, lavabos, tapas, duchas y herrajes en todas sus superficies, con los productos adecuado.
- 17) Limpieza de patios.
- 18) Remoción de telas de arañas de entrada, y de las áreas internas.
- 19) Remoción de manchas de paredes.
- 20) Limpieza de pupitres (4.000 aproximadamente)
- 21) Barrido de los caminos peatonales
- 22) Barrido de los solados de edificios incluyendo las canaletas de superficie.
- 23) Barrido del andén exterior del comedor "Padre Mujica".

2.2. Tareas de Limpieza Semanales:

- 1) Limpieza general de cielos rasos con plumero.
- 2) Limpieza general de guarda sillas y cables canales con especial cuidado.
- 3) Limpieza de las paredes con azulejos, cerámicos y porcelanatos de los baños, con desinfectantes de alta eficiencia para sanitarios.
- 4) Lustrado de los pisos, cuidando en llegar a las esquinas, bordes, debajo y detrás de los muebles.
- 5) Lavado de pisos de los baños con desinfectantes de alta eficiencia para sanitización.
- 6) Desinfección de aparatos telefónico.
- 7) Aspirado de muebles tapizados
- 8) Limpieza de frentes de edificios y antepechos exteriores de los ventanales

2.3. Tareas Permanentes de Mantenimiento de la Limpieza:

Sin perjuicio de las tareas especiales descritas en los puntos 2.1 y 2.2; la totalidad del personal asignado al turno y a su sector, dentro del horario establecido en el punto 3, deberá efectuar tareas permanentes de mantenimiento de limpieza general de:

- Hall de todos los edificios
- Baños
- Aulas
- Oficinas

3. HORARIO DE PRESTACIÓN.

El horario de prestación de los servicios será el siguiente:

- Lunes a viernes 7:00 a 23:00 hs.
Sábados 7:00 a 19:00 hs.

DOTACIÓN.

Al momento de formular la oferta, el oferente tiene a su cargo la responsabilidad de analizar con la debida pericia y prudencia las necesidades de esta Institución, detallando en el Anexo III el plan de trabajo previsto, el cual deberá incluir la cantidad total de personal que considere apropiado para el cumplimiento de las tareas encomendadas y su distribución parcial en todos los edificios indicados, durante todo el horario de prestación del servicio.

Para la definición de la dotación de personal deberá tenerse en cuenta la necesidad de contar con personal que pueda realizar la tarea de limpieza de vidrios en altura.

La responsabilidad asumida por el adjudicatario consiste en una obligación de resultado, por lo cual, correrá por su exclusiva cuenta la necesidad de ampliar la dotación de personal propuesto en su oferta. A tal efecto, la universidad no establece una cantidad de personas que el oferente deba emplear para cumplir con el servicio, no obstante lo cual se reserva el derecho de desestimar una oferta cuando

del plan de trabajo formulado y el listado y distribución de personal surge evidente la imposibilidad de cumplir con las obligaciones aquí dispuestas.

La suma pactada como mensualidad será, a todo efecto, inamovible. No serán aceptados ajustes en el monto pactado fundados en la insuficiencia de operarios empleados.

En caso de que las tareas encomendadas no fuesen cumplidas en tiempo y forma debidas por resultar insuficiente la dotación de personal empleado, la institución se reserva el derecho de exigir la incorporación de operarios en la medida en que persistan los incumplimientos bajo apercibimiento de aplicar las penas previstas.

El adjudicatario deberá garantizar la presencia de la dotación informada en la nómina respectiva, a los efectos de satisfacer cualquier demanda de limpieza adicional impostergradable.

4. PERSONAL

La empresa prestadora del servicio proveerá personal capacitado para las labores asignadas.

El personal estará a cargo de la empresa contratista, serán dirigidos por un Responsable de Servicio, que a su vez recibirá órdenes, instrucciones y aprobación del personal de Intendencia de la Universidad. El Responsable del Servicio tendrá a su cargo la coordinación del servicio, y deberá acudir de forma inmediata ante el requerimiento del personal de intendencia

REQUISITOS DE LOS OPERARIOS DE LA EMPRESA

- 1) Mayores de edad.
- 2) Tener en todo momento y a solicitud de la Universidad la documentación del personal, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes (Seguros, ART, CCT correspondiente).
- 3) Los antecedentes deberán ser intachables, por lo que la empresa deberá estar en condiciones de certificar su conducta, cuando la Universidad así lo requiera.
- 4) La empresa deberá estar en condiciones de certificar la salud de sus operarios, cuando la Universidad así lo requiera, en un plazo no mayor de 48 horas.
- 5) La empresa estará a cargo de los seguros y cargas sociales del personal, de acuerdo con las responsabilidades que le adjudiquen las leyes vigentes.
- 6) La Universidad considera especialmente la contratación de trabajadores residentes en el partido de Lanús.

RESPONSABILIDAD.

La empresa se obliga, previa verificación de culpabilidad, a reparar los daños y perjuicios que se originen por culpa, negligencia, actos u omisiones, delitos o cuasidelitos, propios de las personas bajo su dependencia, o de las que se valga para la prestación de los servicios en la presente contratación, o los que son antecedentes o consecuencias de los mismos, en los bienes o cosas del patrimonio.

La empresa deberá realizar todas las labores necesarias para dar cumplimiento al fin de la presente licitación, mantener en perfecto estado las instalaciones, no reconociéndose ningún gasto extraordinario de mano de obra, herramientas, equipos y materiales.

5. MÁQUINAS, RECURSOS MATERIALES

Todas las máquinas, recursos materiales e insumos (escobas, baldes, trapos de piso, artículos de limpieza, etc) deberán ser provistos por el contratista a su exclusivo cargo y costo.

El contratista no podrá reclamar a la Universidad gastos por la reparación y/o reposición de equipos y/o herramientas cuyo desgaste e/o inutilización hubieran sido consecuencia del servicio prestado, como así tampoco por daños producidos por terceros por quienes la Universidad no tenga el deber de responder.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Cumplir estrictamente con todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad e higiene y sindicales que le correspondan en su carácter de empleador, emanadas de las disposiciones legales y/o convencionales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, justificando debidamente su cumplimiento ante esta Universidad.

Además de la documentación presentada mensualmente de conformidad con lo previsto en el Art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones particulares, la Unla se reserva el derecho de exigir la inmediata presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley 19.587 "Sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo", así como cualquier otra documentación atinente al cumplimiento de obligaciones que resulten legalmente exigibles en virtud de la normativa vigente.

El Adjudicatario se compromete a informar en forma inmediata cualquier alteración o modificación respecto de la documentación indicada precedentemente.

7. DISPOSICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El contratista asume en forma exclusiva la total responsabilidad respecto al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes relativos a la actividad que desarrolla, debiendo ajustar su comportamiento y el de sus dependientes a tal fin.
- El contratista deberá mantener indemne a la Universidad frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar un tercero, por caudas derivadas de sus obligaciones.
- El contratista designará y mantendrá en forma permanente en el lugar de prestación del servicio, un responsable con poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas por el personal de Intendencia. Los datos de la persona designada deberán ser comunicados fehacientemente al personal de Intendencia.
- El personal asignado a la prestación del servicio deberá ser provisto de ropa de trabajo adecuada y uniforme, a cargo del contratista.
- El contratista será el único responsable de los daños, roturas y deterioros que el o su personal actuante pudieran ocasionar, tanto al Organismo como a terceros.
- El contratista deberá comunicar por escrito a la Secretaría de Administración (Área de Intendencia) las anomalías que detecte durante la ejecución del contrato.
- El personal de la contratista deberá evitar el contacto con agentes, alumnos y personal de la institución, salvo en lo que resulte indispensable de la prestación del servicio.
- El personal de la contratista deberá limitarse a las tareas propias de la contratación, no pudiendo ingerir bebidas alcohólicas, realizar juegos de azar y de apuestas, venta y/o distribución de bien alguno, y la realización de cualquier otra tarea que no sea afín a la contratación.
- La facturación se hará en períodos mensuales vencidos, con conformación de la Secretaría de Administración (Área de Intendencia); dicha área será la encargada de controlar la efectiva prestación del servicio.

La Universidad en ningún caso y por ningún concepto, asume el carácter de empleador, respecto del personal que el concesionario utilice en el servicio.

Se deja asimismo constancia que durante los primeros seis meses el adjudicatario se encontrará a prueba, pudiendo esta Universidad rescindir el contrato si a criterio de la misma el cumplimiento no resultara satisfactorio.

ANEXO II - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

Nº RENG	CANT.	DETALLE	PCIO. UNITARIO (MENSUAL)	PCIO. TOTAL (ANUAL)
1	12 meses	Servicio de Limpieza de Edificios y caminos peatonales ubicados en los predios de Av. 29 de Septiembre 3901 e Hipólito Yrigoyen N° 5682 por el término de UN (1) año con opción a prórroga por igual período de tiempo.		
TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (IVA incluido):				

Son pesos:(Importe anual en letras): _____

VALOR ADICIONAL MENSUAL POR EDIFICIOS A INCORPORARSE: (DECLARAR VALOR MENSUAL POR CADA EDIFICIO - conf. Art. 1.1 del presente pliego)

1. "Escuela Judicial Manuel Dorrego": \$ _____

(Importe en letras _____)

2. "Aulario Remedios del Valle": -\$ _____

(Importe en letras _____)

Acceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT N°:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO III - PLAN DE TRABAJO

(En este anexo deberá consignarse obligatoriamente la cantidad de personal y su horario asignado a cada edificio, considerando que el horario de prestación es lunes a viernes de 7 a 23 hs y los sábados de 7 a 19hs. La disposición del personal deberá contemplarse en toda la mencionada franja horaria) (Podrán utilizarse las hojas adicionales que sean necesarias para la correcta explicación).

ANEXO IV- COSTO POR M²

Conforme lo previsto en el art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá indicarse el Costo unitario mensual por m², según los ítems indicados:

ÍTEMS	Costo Unitario por Mes
Mt2 Oficina	
Mt2 Aulas	

ANEXO V- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15).

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** (**tachar lo que no corresponda**) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO: